



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANUNCIO

Por medio de la presente se comunica que el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto n.º 1995, de 21 de abril:

“DECRETO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 10, de 3 de enero de 2019, se aprobaron las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, procediéndose a la designación, mediante Decreto de Alcaldía n.º 5641, de 15 de octubre de 2019, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas.

Por Decreto de Alcaldía, nº 22, de 13 de Enero de 2020, se aprobó el listado de los aspirantes que superaron las fases de concurso y oposición en el meritado proceso selectivo, y se propuso a los mismos para realizar la tercera fase del proceso, correspondiente al curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Con fecha de 8 de abril de 2020 (nº de registro de entrada 4.477, de 20 de abril) se firman los informes académicos del curso de capacitación celebrado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, por lo que, a tenor de la base 12.1, de las que rigen el proceso selectivo: *“ El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.”*

No obstante lo anterior, este proceso selectivo se ha visto afectado por la grave situación de crisis sanitaria que, junto a otros muchos países, está sufriendo España, ante el brote del coronavirus Covid 19, y que ha llevado a la declaración del estado de alarma acordada por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (publicado en el BOE n.º 67 de 14 de marzo), acordándose la primera prórroga de aquel estado, por R.D 476/2020, de 27 de marzo (BOE n.º 86, de 28 de marzo), hasta el día 12 de abril; y acordándose una segunda prórroga, por R.D 487/2020, de 10 de abril (B.O.E n.º 101, de 11 de abril de 2020), que durará hasta el 26 de abril, habiéndose anunciado ya una tercera prórroga hasta el 9 de mayo del corriente.

En aplicación a lo dispuesto en el número 4 de la D.A. 3ª del R.D. 463/2020, por el que se decretó el estado de alarma, se suspendieron todas las tramitaciones en curso, si bien, el apartado cuarto de dicha D.A. 3ª permite que se pueda acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios. Dado que el estado de alarma se está

1/3

<p>CVE: 07E4000D5B3200Q2E1O3W8NOV3 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2020 10:23:05</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00001 Fecha: 02/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



<p>CVE: 07E4000D5B6E00S5T2A5T5H210 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2020 12:45:59</p> <p><small>Fijese en tablón de anuncios</small></p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00001 Fecha: 02/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

prolongando en el tiempo, se hace necesario culminar el meritado proceso selectivo, pendiente de escasos trámites, en un servicio, como es el de la seguridad ciudadana, que es esencial para la comunidad, y de carácter básico para los municipios, sobre todo en un momento de confinamiento de la población, en el que la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ostentan un papel protagonista para el cumplimiento de las medidas impuestas por el estado de alarma, o cualesquiera otras de distanciamiento social, o limitaciones a la libre circulación o reunión que, sin lugar a dudas, se van a dilatar en el tiempo. Este interés general expuesto es el que dota de motivación la decisión de acordar la continuación de la tramitación del referenciado proceso selectivo, siguiendo la línea abierta por el Decreto de Alcaldía nº 1719 de 7 de abril de 2020, de impulso a las tramitaciones administrativas en curso en este Consistorio.

Además de lo expuesto, no se puede obviar que el presente Decreto se dicta en el ámbito competencial reconocido en el artículo 21.1 a), d) y h), respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde dirige el gobierno y la administración municipal, los servicios municipales, y desempeña la jefatura superior de todo el personal. Considerar, igualmente, que en la letra m) del art. 21.1 se habilita al Alcalde a adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, las medidas que estime necesarias y adecuadas, en caso de catástrofe e infortunio público; a cuyo efecto hay que tener presente que la propia Organización Mundial de la Salud ha declarado “pandemia” y situación de emergencia internacional al brote de Covid 19. En otro ámbito, también, considerar que el artículo 6 del R.D. 463/2020, reconoce que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias, en el marco del estado de alarma decretado y la normativa de aplicación.

En virtud de lo anterior, en el marco competencial transcrito ut supra, y en base a las atribuciones legalmente reconocidas, y a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/2015 y 116 del R.D. 2568/1986, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno local, por Decreto de Alcaldía n.º 3474, de 17 de Junio de 2019, respecto a la presente resolución.

SEGUNDO: Continuar la tramitación del proceso selectivo para la la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, convocado por Decreto de Alcaldía n.º 10, de 3 de enero de 2019, sirviendo de motivación la fundamentación recogido en la parte expositiva del presente Decreto.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la primera sesión que celebre, así como hacerla pública en el Tablón Telemático de la Corporación, y en la sección correspondiente a procesos selectivos del Portal de Transparencia.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Alcalde-Presidente. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

Lo que se notifica a los efectos de su conocimiento, y se le indica que la presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía

2/3

CVE: 07E4000D5B3200Q2E1O3W8NOV3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2020 10:23:05	EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00001 Fecha: 02/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--



CVE: 07E4000D5B6E00S5T2A5T5H210 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2020 12:45:59 <i>Fijese en tablón de anuncios</i>	EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00001 Fecha: 02/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime precedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

El plazo establecido en este recurso no queda suspendido por cuanto, en base a la presente resolución se ha acordado proseguir la tramitación, en virtud del apartado 4º de la D.A. 3ª del R.D. 463/2020, por el que se decretó el estado de alarma.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.
El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

3/3

CVE: 07E4000D5B3200Q2E1O3W8NOV3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2020 10:23:05	EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00001 Fecha: 02/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--



CVE: 07E4000D5B6E00S5T2A5T5H2I0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2020 12:45:59 <i>Fijese en tablón de anuncios</i>	EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00001 Fecha: 02/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

